



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO DE EXPEDIENTE A2014/000335

CONTRATO DE SERVICIOS

ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN
ARMONIZADA: SÍ

TRAMITACIÓN ORDINARIA

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. DATOS ORGÁNICOS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Coordinación

PROVINCIA:

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

Mantenimiento, soporte y evolución del Sistema Informático de Vivienda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y expedientes asociados al mismo

CATEGORÍA DEL SERVICIO (ANEXO II): Servicios de informática y servicios conexos.

LOTES: No

CÓDIGO CPV: 72611000-6

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida competencia exclusiva en materia de vivienda, conforme al artículo 70.1.6.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, modificada recientemente por el Decreto-ley 1/2013, de 31 de julio, de medidas urgentes en materia de vivienda.

El artículo 2 de la citada Ley, establece los principios generales de la política de vivienda, entre los cuales se encuentra el del acceso de los ciudadanos a los servicios de información que presta la Comunidad de Castilla y León.

Dicho artículo no venía sino a plasmar la práctica que se venía produciendo desde hace años a través de las denominadas Oficinas de Vivienda, con el objeto de lograr una atención coordinada e integrada no solo de la información que demandan los ciudadanos en materia de vivienda sino también de algunas de las líneas de ayuda que en materia de vivienda se gestionan en nuestra Comunidad.

Las Oficinas de Vivienda seguían un modelo multicanal a través de tres instrumentos: la atención presencial en la red de oficinas físicas distribuidas por todo el territorio de Castilla y León, el canal telefónico especializado en materia de vivienda complementario del teléfono 012 de Información y Atención al Ciudadano y la página Web de la Oficina de Vivienda que permite acceder a la información sobre esta materia actualizada y aglutina diferentes servicios telemáticos.

Asimismo, la Oficina de Vivienda venía prestando otros servicios de valor añadido para dar homogeneidad al sistema como era el apoyo a la tramitación de expedientes asociados a los servicios propios de la oficina, el soporte, evolución y mantenimiento del Sistema Informático de Vivienda (SIV), la evolución y mantenimiento del portal Web de Vivienda, el mantenimiento de la infraestructura hardware relativa a los gestores de turnos de las oficinas y centralita del servicio telefónico y la custodia del archivo



de expedientes asociados a los servicios gestionados dentro del contrato, con independencia de la fecha de tramitación.

Sin embargo en el año 2012 fue necesario reorientar el servicio hasta entonces prestado debido a que la prolongada situación de crisis del mercado inmobiliario, especialmente el residencial, obligó a reorientar las políticas de vivienda y ajustar los servicios que en materia de información y gestión prestaba la Oficina de Vivienda a las nuevas necesidades, llevándose a cabo una modificación del servicio basándose en dos premisas.

En primer lugar, el acusado descenso en la demanda de información en materia de vivienda por parte de los ciudadanos por lo que era imprescindible maximizar los recursos de los que dispone la Administración en materia de información y fue así como la información en materia de vivienda pasó a ser prestada por las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano así como por el teléfono de información de la Junta de Castilla y León del 012, en base a lo previsto en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por la Junta de Castilla y León en su sesión del día 29 de diciembre de 2011 en el que se incluía la necesaria integración de los teléfonos de información en el servicio 012, y la unificación progresiva de las oficinas de atención a los ciudadanos.

En segundo lugar, el cumplimiento del objetivo de estabilidad plasmado en la disposición adicional décima de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras que estableció que en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratos públicos, se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de los contratos administrativos que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el importe de las obligaciones o ampliando el plazo de ejecución del contrato.

El alcance de la modificación conllevó la eliminación del servicio de información presencial que se venía prestando en las Oficinas de Vivienda ubicadas en Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, la eliminación del servicio de información a través del canal telefónico que se venía prestando a través del 902.228.888, la eliminación del mantenimiento de la infraestructura de hardware relativa a los gestores de turnos de las oficinas de vivienda y centralita telefónica.

Durante todo este tiempo se han venido realizando diferentes tareas que es necesario mantener en el futuro por ser imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

La principal de estas tareas es sin duda lo relativo a la plataforma tecnológica usada; nos estamos refiriendo al Sistema Informático de Vivienda (SIV), cuyo mantenimiento y evolución resulta imprescindible. Dado que la oficina de vivienda no solo prestaba un servicios de información de vivienda sino también de gestión de expedientes como son los del Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública, las ayudas a jóvenes arrendatarios o la renta básica de emancipación de los jóvenes, es necesario seguir con la gestión de esos expedientes, no solo desde el punto de vista de su tramitación sino de la gestión del soporte documental que ello conlleva.

Al finalizar el período de vigencia del contrato de explotación y mantenimiento el 31 de enero de 2014, se hace necesario proceder a la tramitación de un nuevo contrato de servicio, al no disponer de los medios técnicos ni personales para llevar a cabo las actuaciones tendentes a la consecución de los objetivos previstos. En concreto, y por lo que respecta a la arquitectura del SIV, no hay personal en la Consejería con un mínimo de tres años de experiencia en proyectos similares de mantenimiento y explotación de sistemas Oracle Siebel, ni con la certificación Siebel 8 Consultant Certified Expert.

Las características del contrato son las definidas en su Pliego de Prescripciones Técnicas y el importe del mismo es de 479.585,92 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria

04.02.261A02.66009.0.



Para seleccionar al contratista se ha optado por un procedimiento sin variantes en el que el principal criterio de adjudicación, con un 54%, será el precio ofertado toda vez que debido a las restricciones presupuestarias resulta deseable que dicho criterio tenga un papel preponderante a la hora de adjudicar el contrato.

No obstante, dado que estamos ante un contrato de servicios es necesario que existan otros criterios de adjudicación que aseguren que el servicio, no solo se presta al mejor precio posible, sino a que se preste en condiciones óptimas de calidad. Para ello, los criterios no evaluables mediante fórmulas tienen un peso del 46%, primándose el especial conocimiento del contrato y la estrategia global del servicio, las prestaciones que puedan ser ofertadas y no previstas en el pliego, la existencia de un plan de implantación del servicio así como un plan de calidad del mismo.

Con ello se pretende conseguir que exista un equilibrio entre el precio ofertado y la calidad del servicio acorde con las expectativas que se pretenden conseguir con la ejecución del contrato.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA incluido)
396.352,00 €	Tipo IVA aplicable: 21,00%	479.585,92 €
	Importe IVA: 83.233,92 €	

En letra (IVA incluido): Cuatrocientossetenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa y dos céntimos

VALOR ESTIMADO: 792.704,00 € (Setecientos noventa y dos mil setecientos cuatro euros)

4. ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro gestor	Importe
2014	G/261A02/66009/0	0402	159.861,96 €
2015	G/261A02/66009/0	0402	319.723,96 €
TOTAL			479.585,92 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: Un año

PLAZOS PARCIALES: No

PRÓRROGAS PREVISTAS: Sí

DURACIÓN: Un año

PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

6. ADMISIÓN DE VARIANTES / MEJORAS: No

7. PROGRAMA DE TRABAJO: No

JUSTIFICACIÓN DE SU NO EXIGENCIA:

Por las características del contrato de servicio no se considera necesario un programa de trabajo dado



que se trata de un mantenimiento, soporte y evaluación del sistema informático constante y en función de las circunstancias .

8. ANTEPROYECTO NECESARIO: No

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: Sí

CONTRATOS QUE REQUIEREN CLASIFICACIÓN:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
V	5	C

Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, que no estén clasificados, la solvencia exigida en los casos de requerir clasificación será la siguiente:

• **Solvencia económica y financiera:**

Según anexos del PCAP

Acreditación:

Según anexos del PCAP

• **Solvencia técnica:**

Según anexos del PCAP

Acreditación:

Según anexos del PCAP

• **Otros requisitos:**

Acreditación:

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ÚNICO CRITERIO PRECIO: No

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	CRITERIO: según anexos al PCAP	0.00
TOTAL		0.00

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
----------------------------------	--	--------------------------



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	CRITERIO: según anexos al PCAP	0.00
TOTAL		0.00

11. MESA DE CONTRATACIÓN

DESIGNACIÓN EN PCAP: Por cargos

MESA TITULARES

FUNCIÓN	CARGO
Presidente	DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y URBANISMO
Intervención delegada	INTERVENTOR DELEGADO
Asesoría jurídica	LETRADO DE LA ASESORIA JURIDICA
Secretario	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA II
Vocal	JEFE DE SERVICIO

MESA SUPLENTES

FUNCIÓN	CARGO
Presidente suplente	COORDINADOR DE SERVICIOS
Intervención delegada suplente	ADJUNTO A LA INTERVENCION
Asesoría jurídica suplente	LETRADO DE LA ASESORIA JURIDICA
Secretario suplente	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y GESTION
Vocal suplente	JEFE DE SERVICIO

12. RÉGIMEN DE PAGO

PAGO DEL PRECIO: Pagos parciales

FRECUENCIA Y CONDICIONES DE LOS PAGOS: El pago se efectuará mensualmente siendo el importe de cada mensualidad el resultado de dividir el importe total de adjudicación entre doce meses.

ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS/VALORACIONES PARCIALES: No

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado

13. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO PRINCIPAL: No

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA: El plazo de ejecución es de un año por lo que conforme al



art. 89 del TRLCAP, solo procedería la revisión cuando haya transcurrido un año desde la formalización del contrato; no es previsible la modificación de precios durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No

GARANTÍA DEFINITIVA: Sí

Constitución mediante retención de precio: No **Devolución parcial de la garantía definitiva:** No

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No

15. RECEPCIÓN

RECEPCIONES PARCIALES: No

LUGAR DE ENTREGA: CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y URBANISMO

PLAZO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD:

un mes

16. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS: No

17. SUBCONTRATACIÓN

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: No

18. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

3.000,00 €

19. INFORMACIÓN

(para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Persona de contacto: JUAN BENITO BARRUECO

Teléfono: 983419216

Fax: 983418952

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Persona de contacto: HUGO MANZANO MUCIENTES

Teléfono: 983419410

Fax: 983419411